Asunción, 19 de noviembre de 2026.

NOTA UOC N° 166/2026

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en marco del proceso **Menor Cuantía Nacional Nº 03/2026 "ASESORÍA EN SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 489.037,** a los efectos de realizar aclaraciones y reparo, en referencia observaciones formuladas en el proceso de verificación de adjudicación primera etapa.

En cuanto a la correspondencia del ID del cuadro comparativo, aclaramos que se debió a un error involuntario del escaneo incorrecto del documento, por lo que se procede a adjuntar la documentación correcta, sobre el siguiente punto sobre la omisión del plazo establecido en la Resolución DNCP 3052/26, visualizamos que la misma entro en vigencia el 27/10/2026, sin embargo la apertura económica fue 20/10/2026, por lo que al momento de la apertura la normativa en cuestión no se encontraba en vigencia, por lo que se tuvo en cuenta el plazo convencional de protesta más el eventual plazo de verificación de la evaluación técnica, por ende podrá visualizar que no se ha vulnerado los plazos mínimos, por le contrario se otorgó un plazo superior en consideración a la publicación automática de las resultas de la evaluación técnica.

Sin otro particular, esperando haber aclarado y subsanado los puntos, me despido saludándolo cordialmente.

Abg. Alvaro Bedoya
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal